



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 07 - 2022-MDLM-GAF

La Molina, 11 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 10-A-2022-MDLM-GAF/SGL de fecha 10 de enero de 2022 de la Subgerencia de Logística, por el cual solicita la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022-2024, como producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de dicho periodo;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 174-2021/MDLM de fecha 30 diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, en concordancia con el artículo 6° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, mediante Informe N° 399-2021-MDLM GAF/SGL de fecha 01 de junio del 2021, la Subgerencia de Logística señala a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el cumplimiento del registro del cuadro de necesidades de bienes servicios y obras, periodo 2022 al 2024, adjuntando un reporte extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIGALM, teniendo en consideración lo planteado en el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI), tal como lo establece el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley del Contrataciones del Estado y la Asignación presupuestaria para el año 2022, indicado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante el Informe N° 10-A-2022-MDLM-GAF/SGL de fecha 10 de enero de 2022, la Subgerencia de Logística señala que como resultado de la labor indicada en el párrafo precedente, se ha obtenido el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de Bienes, Servicios y Obras para los años 2022 al 2024 de la Unidad Ejecutora: Municipalidad distrital de La Molina, plasmado en el Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIGALM, en concordancia con el artículo 24° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01; asimismo, solicita la Aprobación del CMN 2022-2024, como producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de dicho periodo;

Que, el numeral 24.2 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, el numeral 25.1 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que el CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, el cual contiene la programación de las necesidades prioritizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;





Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 25.2. de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones, asimismo, en el numeral 25.3 establece que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° inciso q) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 411/MDLM de fecha 16 febrero 2021; Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, como producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de dicho periodo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS